



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLITICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 107/2016.

**ACTOR:** ADRIÁN ADUARDO GÓMEZ  
ORTEGA.

<b>AUTORIDAD</b>	<b>RESPONSABLE:</b>
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado hoy por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIA**

  
**KARLA YANNIN SANTANA MORALES**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO. JDC 107/2016**

**ACTOR:** ADRIÁN EDUARDO  
GÓMEZ ORTEGA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado ponente Javier Hernández Hernández, con el oficio OPLEV/CG/3114/VIII/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, a través del cual da cumplimiento al requerimiento realizado mediante acuerdo de veintinueve de agosto del año en curso y con el estado que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 405, párrafos primero, segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. SE TIENE** por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO. SE TIENE** por cumplido al OPLE Veracruz en el requerimiento que se realizó mediante acuerdo de veintinueve de los corrientes.

**TERCERO.** Visto el escrito de cuenta y anexos que acompañan, así como el Informe circunstanciado remitido por el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, a través del cual manifiesta en lo conducente:

“... por cuanto hace a los agravios que esgrime el actor, si bien este órgano no ha pagado de la quincena del treinta de junio a la fecha, ello es consecuencia de la omisión de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de suministrar los recursos a este organismo electoral”.

Como se advierte, al referir que la omisión de sus obligaciones contractuales con el hoy actor, obedece al incumplimiento por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de depositar las ministraciones correspondientes, quien es la obligada de proporcionarle los mismos en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se **ORDENA DAR VISTA** a dicha Secretaría, por conducto de su Secretario, con copia certificada de la demanda del actor así como con del informe circunstanciado de la responsable, por el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación que se realice, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

Por lo cual, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique las constancias del escrito



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

de demanda y el informe circunstanciado, para que sean remitidas a la autoridad señalada.

**NOTIFÍQUESE** por oficio al Secretario de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, anexando copia certificada de la demanda e informe circunstanciado; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, quien autoriza y da fe.

**CONSTE.**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ